

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria el día cinco de octubre del año dos mil dos, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a cinco de febrero del año dos mil dos, siendo las doce horas, se reúnen en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo siete vecinos y veinticinco más representados por el Sr. Alcalde D. Fidel García, que constituyen quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por 82 vecinos; son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en uno de septiembre del año dos mil dos, y no produciéndose alegaciones, se aprueba por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACEPTACIÓN DONACIÓN TERRENOS DESTINADOS A CALLE EN RANERA

1.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de veintisiete de septiembre de dos mil dos relativo a la instancia suscrita en 18 de septiembre de 2.002 por Dñ. María Ángeles Ruiz López, por la que se ofrece la cesión gratuita al Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina de una parcela de 86,26 m2 de superficie, con la condición de su destino a vía pública,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, lo que supone mayoría absoluta del número de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo.

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de una parcela de 86,26 m2 de superficie, con ancho mínimo de 6,36 m y longitud de 13 m, en la entidad local menor de Ranera,

perteneciente a este Ayuntamiento, con situación en la Carretera a Frías, entre los números 16 y 20 actuales, ofertada al Ayuntamiento por Dñ. María Ángeles Ruiz López, actuando en calidad de propietaria; cesión sujeta al cumplimiento de la condición de su destino a vía pública.

Segundo.- Asumir la condición establecida por el cedente; estableciendo el uso de uso y servicio publico para el solar anteriormente descrito cuya donación se acepta.

Tercero.- Perfeccionar esta adquisición mediante Escritura Pública, que formalizará en su nombre y representación la Alcaldía, asistida por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- PLANES PROVINCIALES 2.003, SOLICITUD INCLUSIÓN CONVOCATORIA

2.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de la convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la formación del programa anual de inversiones para el año 2.003, sobre la formulación de los Planes anuales de Cooperación, realizada mediante edicto publicado en el B.O.P. núm. 171, de 6 de septiembre.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, considerando que se encuentran programadas para su ejecución durante el año 2.003 las obras de **“PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA, FASE II”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 37.962,83 Euros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acudir a la convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la formación de los planes Provinciales de Cooperación del año 2.003, solicitando que se incluya en el mismo la ejecución de la siguiente obra:

PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA, presupuesto de 37.962,83 Euros.

Segundo.- Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de octubre del 2.003, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Tercero.- Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Cuarto.- Comprometerse a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b) del número 2 de la presente convocatoria; siendo según los datos del Padrón Municipal la población de derecho del Municipio del Partido de la Sierra en Tobalina a 1 de enero de 2.002 es de OCHENTA Y SEIS habitantes.

2.2.- En el mismo orden, se da cuenta a la Asamblea Vecinal de la previsión de inclusión de obras en el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio del 2.003, conforme las previsiones indicadas por las respectivas entidades, en relación con las que les corresponden a tenor de las inversiones realizadas durante ejercicios precedentes.

- A estos efectos y a petición de los respectivos Alcaldes Pedáneos, se ha previsto la inclusión de las obras siguientes, que regularizan las inversiones a realizar en cada una conforme se deja a continuación constancia:

- Valderrama: Cubiertas las inversiones que le corresponden durante el ejercicio del año 2.0032 mediante la inclusión de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA, FASE II”, con un presupuesto de 37.962,83 €uros con lo que cubre las previsiones correspondientes al ejercicio.

- Cubilla de la Sierra: A pesar de encontrarse pendiente de determinar la cuantía de la inversión a realizar durante el ejercicio de 2.002 y siguientes, a resultas del reintegro que se produzca por parte de la Excmá Diputación Provincial de Burgos por la cantidad correspondiente a la redacción del proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CUBILLA A ENCIO”, se han ejecutado con carácter de urgencia durante el año 2.002 las obras de REPARACIÓN DEL MURO DE LA IGELSIA EN CUBILLA DE LA SIERRA., que ha cubierto la inversión a la misma entidad correspondiente. Tendría cubierta la participación en inversiones para los ejercicios de 2.003 y 2.004 hasta el reintegro anteriormente indicado, no obstante lo cual se dota durante el presente ejercicio a fin de ejecutar las obras de REPARACIÓN DE IGLESIA PARROQUIAL, para las que se ha solicitado subvención, aplazando la compensación de las inversiones para los siguientes ejercicios de 2.004/2.005, a menos que se produzca el reintegro, en cuyo caso se invertiría durante los mismos la cantidad reintegrada.

- Ranera: Incluida en el año 2.002 la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DE CAMINO EN RANERA”, cubre las inversiones correspondientes a los ejercicios de 2.002 y 2.003, por lo que únicamente se consignará la diferencia entre el importe del proyecto y la cantidad consignada como inversiones de cada ejercicio para el resto de entidades, en previsión de ampliaciones, o reparaciones urgentes que la entidad pueda solicitar durante el próximo ejercicio de 2.003.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó acuerdo aprobatorio de la propuesta de la Alcaldía, en sus propios términos, y que se incluyan en el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2.003 las obras aludidas, en los términos, especificados en su exposición.

TERCERO.- MANCOMUNIDAD PROVINCIAL DE RESIDUOS, SOLICITUD DE INCLUSIÓN

3.1.- Por la Alcaldía presidencia se da escueta cuenta a la Asamblea Vecinal de la formación del Consorcio de tratamiento de residuos salidos de la provincia, promovida por la Diputación Provincial de Burgos, que presto su conformidad al anteproyecto de Estatutos para la constitución en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 2000, de conformidad con el dictamen emitido por su Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente,

- Tramitado el expediente, se ha incorporado al Consorcio la Mancomunidad Ebro-Nela, a la que este Ayuntamiento pertenece, y en la que tiene delegado el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- No obstante, realizando el servicio por delegación de este municipio no puede a su vez la Mancomunidad delegar en otro organismo la delegación asumida, por lo que procede adoptar acuerdo solicitando la inclusión individual del municipio en el Consorcio, no obstante continuar prestando el servicio a través de la Mancomunidad al efecto constituida.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Integrarse en el Consorcio de tratamiento de residuos salidos de la provincia de Burgos, delegando el mismo todas las atribuciones necesarias para dotarle de competencia para el ejercicio de las actividades propias de su objeto y fines; autorizando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos administrativos en esta materia sean precisos para la ejecución y efectividad de los acordado.

Segundo.- Designar a Sr. Alcalde Presidente la representación del municipio ante el Consorcio Provincial, a los efectos de acreditar en su momento la misma.

Tercero.- Remitir a la Diputación Provincial testimonio del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- CUENTA GENERAL 2.001, RATIFICACIÓN DECRETO APROBACION

4.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de 23 de septiembre pasado, aprobando definitivamente la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de 2.001, conforme la delegación realizada por la Asamblea en 23 de febrero de 2.002.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de 2.001, así como el contenido del Art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes;

- Considerando que durante el periodo de exposición al público del expediente no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones al contenido de las mismas, y

que estas resultaron favorablemente informadas e inicialmente aprobadas por la Asamblea Vecinal en 23 de febrero de 2.002, que consideró definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación si durante el periodo de exposición al público no se producían reclamaciones,

- Acordó ratificar el Decreto de aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de dos mil uno, en sus propios términos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS; CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO

2.1.- No se producen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a siete de octubre de dos mil dos.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE.